MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2371

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº: 2.073/2.026, se dispuso otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Nº 07;

Que habiéndose detectado un error en la fecha de emisión que le fue otorgado a dicho Acto Administrativo;

Que es necesario disponer la rectificación del referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Aclárase que en el Decreto Nº: 2.073/2.026, cuya Hoja Nº: 2.352, ---------- rubricada, foliada y numerada en el Registro de Decretos del Ejercicio 2.026, deberá leerse: "GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 21 de 2.026".---------

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 22 de 2.026.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.091 (DOS MIL NOVENTA Y UNO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2372

VISTO:

El Expediente N° 4050-267.394/26 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de *"Interés Municipal"* de la Salida Educativa de los estudiantes de la Escuela Primaria N° 13 a Estancia La Mimosa, sito en Ruta Provincial N° 6 entre calles Camino Real y acceso a la Estancia de la Localidad de Etchegoyen, partido de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de *"Interés Municipal"* la salida educativa de los estudiantes de la Escuela Primaria N° 13 a Estancia La Mimosa de la localidad de Etchegoyen, partido de Exaltación de la Cruz el día 19 de Noviembre de 2.026;

Que asimismo, a fs. 17 solicita se autorice el uso del micro municipal para el traslado de dichos estudiantes el día mencionado y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que a fs. 4/5, la Directora de la Escuela Primaria N° 13, Sra. Viviana Haydee Poloni, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 6 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la salida educativa de los estudiantes de ---------- la Escuela Primaria N° 13 a la Estancia La Mimosa de la localidad de Etchegoyen partido de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires, el día 19 de Noviembre de 2.026.----------

ARTICULO 2°: Autorícese el uso del micro municipal para el traslado de los estudiantes ---------- desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia la ciudad de Etchegoyen partido de Exaltación de la Cruz y regreso al finalizar la jornada, conforme el Artículo 1° del presente acto administrativo.----------

ARTICULO 3°: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ---- ---------- Artículo 2° del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el micro municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 23 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.092 (DOS MIL NOVENTA Y DOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2373

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-267.405/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de *"Interés Municipal"* de la participación de la Escuela Municipal de Salvamento Acuático Deportivo en el "Torneo Regional de Salvamento Acuático Deportivo, Copa ESADEP", a realizarse en el Club Estudiantes de La Plata – Sede Central" ubicado en la Calle 53 N° 617 entre calles 7 y 8 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 32 La Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de *"Interés Municipal"* la participación de la Escuela Municipal de Salvamento Acuático Deportivo, en el "Torneo Regional de Salvamento Acuático Deportivo, Copa ESADEP", a realizarse en el Club Estudiantes de La Plata –Sede Central, ubicado en calle 53 N° 617 entre calles 7 y 8 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, a fs. 32 solicita se autorice el uso del microómnibus municipal para el traslado de dichos deportistas desde la ciudad de General Rodríguez hacia la ciudad de La Plata y regreso y, de no encontrarse el microómnibus disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que a fs. 4 el Subsecretario de Deportes, Sr. Juan Carlos Ávila, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 4 vuelta se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad; y a fs. 5/31 las autorizaciones de las personas menores de edad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación de la Escuela ---------- ---------- Municipal de Salvamento Acuático Deportivo en el "Torneo Regional de Salvamento Acuático Deportivo, Copa ESADEP", a realizarse en el Club Estudiantes de La Plata-Sede Central ubicado en Calle 53 N° 617 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires el día 25 de Octubre de 2.026.----------
ARTICULO 2°: Autorícese el uso del microómnibus municipal para el traslado de los ---- ---------- deportistas desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires y regreso al finalizar la jornada, conforme el Artículo 1° del presente acto administrativo.----------
ARTICULO 3°: Autorícese la contratación de un microómnibus, a los fines establecidos ---------- en el Artículo 2° del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el vehículo municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.----------
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 23 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.093 (DOS MIL NOVENTA Y TRES)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2374

VISTO:

El Expediente N° 4050-266.942/26, iniciado por la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad, a cargo del Dr. Rodrigo Emanuel JUÁREZ, correspondiente a la "Adquisición de tres (3) Camionetas Tipo Fiat Strada"; y

CONSIDERANDO:

Que, a Fs. 2 del Expediente N° 4050-266.942/26, la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad, manifiesta la necesidad de adquirir tres (3) Camionetas Tipo FIAT STRADA, a fin de ampliar la presencia territorial en los distintos Barrios del distrito;

Que, a fs. 3 del Expediente de mención, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza la continuidad de las presentes actuaciones para su debida efectivización;

Que, a fs. 5/8, se hallan insertos presupuestos allegados por las Firmas: "TARABORELLI AUTOMOBILE S.A.", "PILAR ITALY AUTO S.A. y "TOPWEST S.A.";

Que, a fs. 9, consta agregada la cotización oficial publicada por la "Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.), para éste modelo de vehículo

Que, a fs. 11, obra glosada la Solicitud de Pedido N° 2.550, para la Adquisición de tres (3) Camionetas tipo FIAT STRADA, FREEDOM 1.3, por el valor de PESOS CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($101.683.950,00.-);

Que a fs. 12, la Señora Jefa de Compras (Interina), remite las actuaciones a la Contaduría Municipal solicitando el informe de certificación que permita adquirir de manera directa, en los términos del Art. 156° Inc. 10) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, en observancia al Artículo 156 Inciso 10°) de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", la Contaduría Municipal informa que la opción de mercado más conveniente a los intereses municipales, es la formulada por el Proveedor TARABORELLI AUTOMOBILE S.A., cuya certificación se adjunta a Fs. 14, suscripta por el Señor Secretario de Inspección General, Comercio y Control Urbano, Dr. Rodrigo Emanuel JUÁREZ y el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE;

Que, a Fs. 15, el señor Intendente Municipal, conforme lo expuesto oportunamente, solicita se confeccione el Acto Administrativo de estilo para proceder a la adjudicación de la compra directa de marras; y

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del Artículo 156° inciso 10) del Decreto---------- Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, adquiérase en forma directa a la Firma: "TARABORELLI AUTOMOBILE S.A.", con domicilio en Avenida Balbín N° 2.406, de la Ciudad y Partido de San Miguel de la Provincia de Buenos Aires, tres (3) Camionetas tipo FIAT STRADA, FREEDOM 1.3, por el valor total de PESOS CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($101.683.950,00.-); conforme presupuesto a fs. 05 del Expediente N° 4050-266.942/26.---

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adquisición dispuesta en el Artículo 1° del---------- presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2523, inserta a fs. 13 del Expediente 4050-266.942/26.----------

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 23 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.094 (DOS MIL NOVENTA Y CUATRO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2375

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-266.628/26, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 26/26 para la: "Adquisición de aires acondicionados con instalación y contratación de servicios para la reparación de diferentes áreas municipales", que fuera convocada por el Decreto Nº 1.839/26 de fecha 24 de Septiembre de 2.026 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 79 del Expediente Nº 4050-266.628/26, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Privada Nº 26/26, de la cual resulta que se presentaron al Acto Licitatorio las firmas: "CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A" y "KANSATUN S.R.L";

Que, de fs. 80/86 del precitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que, a fs. 87 la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, considera que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la realizada por el proveedor municipal "KANSATUN S.R.L" por un valor total de PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 ($21.591.887,00);

Que, a fs. 89 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 90 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2.241 obrante a fs. 22/24 del Expediente Nº 4050-266.628/26.-

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudícase a la firma "KANSATUN S.R.L" con domicilio legal en la---------- calle Primera Junta Nº 152, de la Localidad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; la Licitación Privada Nº 26/26 que fuera convocada mediante Decreto Nº 1.839/26 de éste Departamento Ejecutivo; por un valor de PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 ($21.591.887,00) para la: "Adquisición de aires acondicionados con instalación y contratación de servicios para la reparación de diferentes áreas municipales".----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente---------- serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2.241 obrante a fs. 22/24 del Expediente Nº 4050-266.628/26.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 23 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.095 (DOS MIL NOVENTA Y CINCO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2376

VISTO:

El Expediente N° 4050-265.523/26 iniciado por el Sr. Adrián Norberto DEL SIGNORE (D.N.I. N° 25.787.929), invocando el carácter de socio de la firma "ESMERILA S.R.L." con motivo de impugnar la liquidación de Derechos de construcción, en cuanto a su actualización y recargos establecidos en el Capítulo IX, Artículo 122°, inc. 1 de la Ordenanza Fiscal N° 5.432/25 y Artículo 6° bis de la Ordenanza Impositiva N° 5433/25 y pretender el pago a valores históricos y sin incrementos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/5 del Expediente N° 4050-265.523/26 se encuentra anejada la presentación del Sr. Adrián Norberto DEL SIGNORE (D.N.I. N° 25.787.929), quien invocando el carácter de socio de la firma "ESMERILA S.R.L." requiere abonar a valores históricos la penalización prevista en el Capítulo IX, Artículo 122°, inc. 1 de la Ordenanza Fiscal N° 5.432/25, e impugna el incremento establecido por el artículo 6° bis de la Ordenanza Impositiva N° 5.433/25, por ilegítimo y arbitrario;

Que a fs. 28 el Director de Planeamiento Urbano, Ingeniero Civil Juan Sebastián GALVAN, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez solicita a la Jefatura de Departamento de Obras Particulares un informe técnico-administrativo sobre el particular;

Que a fs. 29/30 el Ingeniero Pablo A. MAZZUCA, dependiente de la Secretaría de mención aduna el informe requerido por la Dirección de Planeamiento Urbano indicando cuales son los requisitos faltantes y, que deberá abonarse el pago de los Derechos de Construcción conforme Liquidación Provisoria y Condicionada obrante a fs. 31/32 del expediente en cuestión;

Que a fs. 33/35 el Director de Planeamiento Urbano, entre lo más destacado manifiesta que la circunstancia de que la subdivisión parcelaria se encuentre pendiente de aprobación por parte de la autoridad provincial no resulta suficiente para excluir la intervención de las dependencias municipales competentes ni para suspender el análisis de los indicadores urbanísticos, restricciones edificatorias y demás condiciones aplicables a las construcciones existentes o declaradas, y no propicia calcular los Derechos de Construcción sobre valores históricos, anular o reliquidar los saldos tributarios cuestionados, entre otras cuestiones;

Que a fs. 38/40 vta., la Subsecretaria Legal y Técnica, Dra. Silvia Karina BUCCI entiende que no se han aportado elementos o prueba suficiente que permitan a la firma de mención, liberarse del pago de la liquidación practicada y que lo planteado en relación a la Ordenanza Impositiva no es materia de resolución en sede administrativa;

Que a fs. 42 la Secretaria General de Administración y Finanzas a/c de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, requiere la intervención de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, y en, caso de corresponder, se confeccione el acto administrativo denegatorio;

Que a fs. 43 el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales de la Municipalidad de General Rodríguez, Dr. Diego Martín GHIRARDI solicita se realice el acto administrativo, de acuerdo con lo expresado a fs. 42;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Recházase en todas sus partes las peticiones esgrimidas por la firma ---------- ---------- "ESMERILA S.R.L.", a través del Sr. Adrián Norberto DEL SIGNORE (D.N.I. N° 25.787.929) en su carácter de socio gerente, a fs. 2/5 del Expediente N° 4050-265.523/26, por los argumentos y razones expuestos en el exordio del presente.----------

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Obras Particulares y Catastro notificar el ------- ---------- presente decreto a la interesada con entrega de copia del mismo, dejando constancia de ello en el Expediente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 23 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.096 (DOS MIL NOVENTA Y SEIS)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2377

VISTO:

El Expediente N° 4050-265.605/26 que se inicia en virtud de la Solicitud de Aprobación de Plano de Obra en relación a inmueble ubicado en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II Sección: D, Manzana: 1, Parcela: 27, Partida Municipal N° 19.332, cuyo Contribuyente resulta el Señor Omar Ricardo UGARTE (D.N.I. N° 14.602.647); y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 del Expediente N° 4050-265.605/26 se presenta el M.M.O. Leonardo YORDANOFF (D.N.I. N° 29.389.344) solicitando la Aprobación del Plano de la Obra ubicada en inmueble bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II Sección: D, Manzana: 1, Parcela: 27, General Rodríguez (B);

Que, a fs. 15 se encuentra el Plano de Obra Ampliación Subsistente, con destino Vivienda Multifamiliar, registrado con las observaciones especificadas por la Arquitecta María Fernanda GALETTO, Jefa de División, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 15 de Octubre de 2.026;

Que, a fs. 22 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los Pagos en concepto de Derechos de Construcción y Tasas Inmobiliarias, corresponde dictar el Acto Administrativo de rigor, en el que se debe incluir expresamente la aplicación del Artículo 6° bis de la Ordenanza Impositiva vigente respecto del inmueble individualizado;

Que, a fs. 23 la Secretaria General de Administración y Finanzas a/c de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 22 del expediente de mención y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° inc. d) del Decreto N° 544/25, requiere se proceda a la confección del Acto Administrativo de estilo;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Regístrese con las observaciones especificadas el Plano de Obra Subsistencia, con---------- destino Vivienda Unifamiliar, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II Sección: D, Manzana: 1, Parcela: 27, Partida Municipal N° 19.332, Contribuyente Omar Ricardo UGARTE (D.N.I. N° 14.602.647), que obra glosado a fs. 15 del Expediente N° 4050-265.605/26, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2°: Aplícase al inmueble individualizado en el Artículo 1° del presente Decreto, lo---------- establecido por el Artículo 6° bis de la Ordenanza Impositiva vigente, por incumplimiento de los indicadores urbanísticos de la zona.----------

ARTICULO 3°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra a la interesada, a---------- través del área que corresponda, bajo constancia de recepción, que será anejada al Expediente por el cual tramitó.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 23 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.097 (DOS MIL NOVENTA Y SIETE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2378

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como Auxiliares a los Secretarios y Empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 23 de Octubre del 2.026 el cese del Señor ---------- VICTOR HUGO ROMERO (D.N.I. N°: 23.841.974 - CLASE 1.974), Legajo Interno N°: 5.284, en el cargo de Coordinador de Transito ZONA E3, Clase I, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad.----------

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente Decreto.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 23 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.098 (DOS MIL NOVENTA Y OCHO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2379

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos solicita se disponga el cambio de denominación del cargo "Coordinación de Tránsito ZONA E3, Clase I," por el de "Coordinación de Tránsito ZONA E3, Clase II, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase a partir del día 23 de Octubre de 2.026, la denominación ---------- de la "Coordinación de Tránsito ZONA E3, Clase I" por el de "Coordinación de Tránsito ZONA E3, Clase II", dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad.----------

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 23 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.099 (DOS MIL NOVENTA Y NUEVE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2380

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Eduardo David RIESGO, en el cargo de Coordinador de Tránsito ZONA E3, Clase II, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 23 de Octubre de 2.026 en el cargo de ---------- Coordinador de Tránsito ZONA E3, Clase II, al Señor EDUARDO DAVID RIESGO (D.N.I. Nº: 36.917.358 – CLASE 1.992), Legajo Interno Nº: 5.414, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: ---------- 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente Decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 23 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.100 (DOS MIL CIEN)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2381

VISTO:

La renuncia presentada por al Señor Oscar FERNANDEZ, Personal Obrero, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse la solicitante a los Beneficios Jubilatorios, contemplados en la Ley Nº: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor OSCAR FERNANDEZ ---------- (D.N.I. N°: 11.289.673 – CLASE 1.954) - Legajo Interno Nº: 1.635, Personal Obrero, Categoría XXIX (VEINTINUEVE); dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 31 de Octubre de 2.026, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80.----------

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente Decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 26 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.101 (DOS MIL CIENTO UNO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2382

VISTO:

El Expediente Nº 4050-267.159/26, iniciado por el Señor José Luís RAMÍREZ (D.N.I. Nro. 40.242.251), en relación al subsidio deportivo solicitado a fin de solventar gastos derivados de su participación en el *Torneo Strongfit Games*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente Nº 4050-267.159/26, José Luís RAMÍREZ (D.N.I. Nro. 40.242.251), solicita ayuda económica, a los efectos de solventar gastos derivados de la participación del Señor José Luís RAMÍREZ (D.N.I. Nro. 40.242.251) en el *Torneo Strongfit Game,* como atleta de crossfit de alto rendimiento;

Que, mencionado Torneo se disputará del 4 al 9 de Noviembre de 2.026, en la Ciudad de Florianópolis, Brasil;

Que, a fs. 8, la Señora Directora de Actividades Deportivas Sociales, informa no tener objeciones a lo solicitado oportunamente por el deportista;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 9, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza otorgar un subsidio, por única vez, el monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00.-);

Que, a fs. 12 el Señor Contador Municipal informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo se proceda a declarar de "Interés Municipal" la participación del Señor José Luís RAMIREZ en el Campeonato citado precedentemente;

Que, en consecuencia deviene en precedente el dictado del acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de *"Interés Municipal"* la participación del Señor José Luís ---------- RAMÍREZ (D.N.I. Nro. 40.242.251) en el *Torneo Strongfit Game,* a llevarse a cabo del 4 al 9 de Noviembre de 2.026, en la Ciudad de Florianópolis, Brasil.---

ARTICULO 2º: De conformidad con el artículo 1º y con motivo de la participación en el ---------- Campeonato de mención, otórgase por única vez, al Señor José Luís RAMÍREZ (D.N.I. Nro. 40.242.251), un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00.-).----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán ---- ---------- imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 *"Ayudas Sociales a Personas"*, del Presupuesto de Gastos Vigente.----------

ARTICULO 4º: El beneficiario deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de ---------- Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 27 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.102 (DOS MIL CIENTO DOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2383

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-260.859/26 Alc.7, por el cual la Señora Secretaria de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVÁN, solicita la contratación, bajo la modalidad de *"Contrato de Locación de Obra"*, del Sr. MONTENEGRO, Pablo César (D.N.I Nro.: 24.731.253), dentro del *"Programa de Responsabilidad Penal Juvenil"*; dependiente de la Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 4050-260.859/26 Alc.7, se tramita la contratación, bajo la modalidad de *"Contrato de Locación de Obras"*, del Sr. MONTENEGRO, Pablo César (D.N.I Nro.: 24.731.253), dentro del *"Programa de Responsabilidad Penal Juvenil"*;

Que a fs. 3/9 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales del Sr. MONTENEGRO, Pablo César (D.N.I Nro.: 24.731.253);

Que a fs. 13 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación del Sr. MONTENEGRO, Pablo César (D.N.I Nro.: 24.731.253);

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del día de la fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2.026, ---------- ---------- dispónese contratar a la Sr. MONTENEGRO, Pablo César (D.N.I Nro.: 24.731.253), dentro del Programa *"Responsabilidad Penal Juvenil"* dependiente de la Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos a cargo de Tec. Mariana GALVÁN, con una jornada laboral de 20 (VEINTE) horas semanales y una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 ($300.000,00-).----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas ---------- a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Niñez, Adolescencia y Género, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.18 Programa Responsabilidad Penal Juvenil.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 27 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.103 (DOS MIL CIENTO TRES)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2384

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-221.943/20 mediante el cual a fs. 25 se requiere la modificación de la Partida Municipal N° 60.470 y Alta de Partida Municipal a consecuencia del Plano de Mensura, identificado con la característica 46-029-2024 de inmueble con Nomenclatura Catastral de Origen: Circunscripción: V, Parcela: 998P; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 25 del expediente N° 4050-221.943/20 el Director de Catastro, Agrimensor Jorge Omar RICO, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, informa que el Plano de Mensura identificado con las características 46-029-2024, afecta al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: Circunscripción: V, Parcela: 998P, y por tanto debe modificarse la Partida Municipal N° 60.470, quedando bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Parcela: 998S y dar de Alta Partida Municipal;

Que a fs. 29/31 y fs. 32/33 surgen adunadas las fichas de Inmueble con su respectiva modificación de Partida Municipal N° 60.470 y Alta de Partida Municipal N° 97.887 pretendidas;

Que a fs. 34 la Jefa de Departamento de Recaudación (Interina), Doña Claudia M. NUÑEZ refiere haber dado cumplimiento con la modificación de la Partida Municipal N° 60.470 y Alta de Partida Municipal bajo el N° 97.887, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Parcela: 998R;

Que a fs. 55 la Subsecretaria Legal y Técnica sugiere la realización del acto administrativo que registre la modificación y alta de Partida de mención;

Que a fs. 56 la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales de la Municipalidad de General Rodríguez, requiere la confección del acto administrativo que registre la modificación de la Partida Municipal N° 60.470 y el Alta de Partida Municipal en relación a la Parcela: 998R;

Que a fs. 35 el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, requiere el dictado del acto administrativo de estilo que contemple lo requerido en el expediente de mención;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Regístrese la modificación de la Partida Municipal N° 60.470 para ---------- individualizar el inmueble ubicado en General Rodríguez, bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Parcela: 998S, conforme lo informado a fs. 25 y fs. 34 del Expediente N° 4050-221.943/20 y de acuerdo con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2º: Regístrese, por conducto de la Secretaría de Ingresos Públicos, el Alta de ---------- la Partida Municipal N° 97.887 en relación al Inmueble con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Parcela: 998R efectuadas por las razones expuestas en el exordio del presente Decreto.----------

ARTICULO 3º: Déjese asentado en el Sistema del R.A.F.A.M. que la modificación y Alta ---------- de las Partidas Municipales a las que aluden los artículos precedentes es convalidada por el presente Decreto.----------

ARTICULO 4º: Tome conocimiento y arbitre los medios para dar cumplimiento a lo ---------- dispuesto en el presente Decreto, la Secretaría de Ingresos Públicos y por su intermedio, las áreas pertinentes de esta Municipalidad de General Rodríguez.-------

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría de Obras Particulares y Catastro el ---------- contenido del presente Decreto.----------

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 27 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.104 (DOS MIL CIENTO CUATRO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2385

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-267.493/26 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de Interés Municipal de la salida educativa de los estudiantes de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata al "II Congreso Internacional sobre Diego Armando Maradona" a realizarse en la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, sita en Diagonal 113 N° 291 entre calles 63 y 119 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 08 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de *"Interés Municipal"* la salida educativa de los estudiantes de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata al "II Congreso Internacional sobre Diego Armando Maradona" a realizarse en la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Plata el 29 de Octubre de 2026;

Que, asimismo, a fs. 08 se solicita el uso del Microómnibus Municipal para el traslado de dichos estudiantes el día mencionado y, de no encontrarse en condiciones de realizar el viaje, se solicita la contratación de un vehículo para tal fin;

Que, a fs. 04 la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Prof. Claudia Guerra, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y fs. 05 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la salida educativa de los ---------- ---------- estudiantes de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Plata de nuestra ciudad al "II Congreso Internacional sobre Diego Armando Maradona" a realizarse en la Facultad de Periodismo Y Comunicación Social de la Universidad de La Plata , sita en Diagonal 113 N° 291 entre calles 63 y 119 de la Ciudad de La Plata Provincia de Buenos Aires; el día 29 de Octubre de 2026.----------

ARTICULO 2°: Autorícese el uso del Microómnibus Municipal para el traslado de los ---------- estudiantes desde nuestra Ciudad hacia la Ciudad de La Plata y regreso al finalizar la jornada, conforme el Artículo 1° del presente Acto Administrativo.----------

ARTICULO 3°: Autorícese la contratación de un Micro, a los fines establecidos en el ---------- Artículo 2° del presente Acto Administrativo, sólo en el caso, de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad, y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 27 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.105 (DOS MIL CIENTO CINCO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2386

VISTO:

El Expediente Nº 4050-267.318/26, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Carlos Alberto ZALAZAR; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", ---------- ---------- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos SETECIENTOS SETENTA MIL (770.000,00-), por el servicio fúnebre realizado al extinto CARLOS ALBERTO ZALAZAR.----------

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción------- ---------- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 27 de 2.026.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.106 (DOS MIL CIENTO SEIS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2387

VISTO:

El Expediente Nº 4050-267.319/26, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la extinta Selva Isolina BRITO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", ---------- ---------- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos SETECIENTOS SETENTA MIL (770.000,00-), por el servicio fúnebre realizado al extinto SELVA ISOLINA BRITO.----------

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción------- ---------- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 27 de 2.026.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.107 (DOS MIL CIENTO SIETE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2388

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias, una Compensación Mensual del 15% del Sueldo Básico, del Sr. Eduardo David RIESGO, en el cargo de Coordinador de Tránsito ZONA E3, Clase II, Personal Jerárquico, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad; se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual, aplicándose el Artículo 9º Inciso 2 A) de la "Ordenanza Complementaria del Presupuesto", se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el Agente EDUARDO DAVID RIESGO ---------- (D.N.I. N°: 36.917.358 - CLASE 1.992), revistando bajo Legajo Interno Nº: 5.414, en el cargo de Coordinador de Tránsito ZONA E3, Clase II, Personal Jerárquico, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad; percibirá a partir del día 28 de Octubre de 2.026, una Compensación Mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico, en concepto de Bonificación por Títulos de Nivel Secundario o Escuelas Técnicas Secundarias.----------

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ---------- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente Decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 28 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.108 (DOS MIL CIENTO OCHO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2389

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Riesgo al agente Tomás Agustín SILVA, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso F) de la Ordenanza N°: 4.977/21 y su modificatoria Ordenanza N°: 5.150/22, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente TOMÁS AGUSTÍN SILVA---------- ---------- (D.N.I N°: 46.692.022 – CLASE 2.005), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.377, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad, percibirá a partir del día 28 de Octubre de 2.026, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico, en concepto de Bonificación por Riesgo.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ---------- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente Decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 28 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.109 (DOS MIL CIENTO NUEVE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2390

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Riesgo al agente Gabriel Alejandro ROMERO ESQUIVEL, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso F) de la Ordenanza N°: 4.977/21 y su modificatoria Ordenanza N°: 5.150/22, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente GABRIEL ALEJANDRO ROMERO -------- ---------- ESQUIVEL (D.N.I N°: 45.198.888 – CLASE 2.003), revistando bajo Legajo Interno N°: 5.340, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad, percibirá a partir del día 28 de Octubre de 2.026, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico, en concepto de Bonificación por Riesgo.----------

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ---------- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente Decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 28 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2110 (DOS MIL CIENTO DIEZ)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2391

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operadores de Vehículos de Emergencia de Salud y Seguridad", correspondiente al agente Tomas Agustín SILVA, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente TOMAS AGUSTIN SILVA---------- ---------- (D.N.I. Nº: 46.692.022 - CLASE 2.005), revistando bajo Legajo Interno Nº 5.377, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad, percibirá a partir del día 28 de Octubre de 2.026, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de su Categoría.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción - ---------- 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el -------- ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 28 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.111 (DOS MIL CIENTO ONCE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2392

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. ZOE IBEL BAZAN ---------- (D.N.I. N°: 48.637.713 – CLASE 2.008), Legajo Interno N°: 5.415, a partir del día 28 de Octubre de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de 2.026, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario ---------- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 - Estructura Programática 20.03.00 – 1.2.1.0 - F.F. 132 Recurso 1191200 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 28 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.112 (DOS MIL CIENTO DOCE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2393

VISTO:

La solicitud emanada por la Subdirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", correspondiente al agente Jorge Daniel PEREDO, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N°: 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JORGE DANIEL PEREDO (D.N.I. ---------- ---------- N°: 39.846.128 – CLASE 1.993), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4.657, Personal Obrero, Categoría XVIII (DIECIOCHO), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, percibirá a partir del día 28 de Octubre de 2.026, una compensación mensual consistente en un 15% del Sueldo Básico de su Categoría, en concepto de una bonificación como Chofer y Operador de Máquinas Livianas.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción-- ---------- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 28 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.113 (DOS MIL CIENTO TRECE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2394

VISTO:

El Expediente N° 4050-258.399/25 mediante el cual a fs. 24/25 se requiere la Modificación de la Partida Municipal N° 72.068 y la Baja de Partidas Municipales N° 72.069 y 72.070 a consecuencia del Plano de Mensura y División Aprobado, identificado con la característica 46-47-2026 de inmueble con Nomenclatura Catastral de Origen: Circunscripción: V, Sección: A, Quinta: 16, Parcelas: 22, 23 y 24; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 24/25 del expediente N° 4050-258.399/25 la Arquitecta Lorena TAVOLARO, Directora de Catastro (interina), dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, informa que el Plano de Mensura y División identificado con las características 46-47-2026, afecta al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es: Circunscripción: V, Sección: A, Quinta: 16, Parcelas: 22, 23 y 24, y por tanto debe modificarse la Partida Municipal N° 72.068, quedando bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: A, Quinta: 16, Parcela: 22A y dar de baja las Partidas Municipales N° 72.069 y 72.070 por unificación;

Que, a fs. 29, fs. 30, y fs. 31/32 surgen adunadas las fichas de Inmueble con su respectiva modificación y bajas pretendidas;

Que, a fs. 33 la Jefa de Departamento de Recaudación (Interina), Doña Claudia M. NUÑEZ refiere haber dado cumplimiento con la modificación y baja de las partidas en cuestión;

Que, a fs. 34 toma intervención la Secretaria General de Administración y Finanzas a/c de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Doña Paola I. CELERY y requiere se intervenga según corresponda;

Que, a fs. 35 el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, requiere el dictado del Acto Administrativo de estilo que contemple lo requerido en el expediente de mención;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Regístrese la modificación de la Partida Municipal N° 72.068 para individualizar---------- el inmueble ubicado en General Rodríguez, bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: A, Quinta: 16, Parcelas 22A, conforme lo informado a fs. 24 y fs. 33 del Expediente N° 4.050-258.399/25 y de acuerdo con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2°: Regístrese, por conducto de la Secretaría de Ingresos Públicos, la Baja de las---------- Partidas Municipales N° 72.069 y 72.070 efectuadas por las razones expuestas en el exordio del presente Decreto.----------

ARTICULO 3°: Déjese asentado en el Sistema del R.A.F.A.M. que la modificación y baja de las---------- Partidas Municipales a las que aluden los artículos precedentes es convalidada por el presente Decreto.----------

ARTICULO 4°: Tome conocimiento y arbitre los medios para dar cumplimiento a lo dispuesto en---------- el presente Decreto, la Secretaría de Ingresos Públicos y por su intermedio, las áreas pertinentes de esta Municipalidad de General Rodríguez.----------

ARTICULO 5°: Dése intervención a la Secretaría de Obras Particulares y Catastro a fin de llevar---------- a cabo las acciones correspondientes.----------

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 28 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.114 (DOS MIL CIENTO CATORCE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2395

VISTO:

El Expediente Nº 4050-267.440/26, iniciado por la Secretaría Desarrollo Comunitario, con motivo de solicitar la rectificación del Artículo 1° del Decreto 2.083/26, de fecha 22 de Octubre de 2.026 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2.083/26, de fecha 22 de Octubre de 2.026, se declaró de *"Interés Municipal" el "Agasajo a Referentes Barriales y Manzaneras"*;

Que en el Artículo 1° del Decreto 2.083/26, por error involuntario se consignó una fecha inexacta, siendo la correcta: 23 de Noviembre de 2.026;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 2.083/26, de fecha 22 de Octubre ---------- de 2.026 de este Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"**ARTICULO 1º:** Declárase de *"Interés Municipal" el "Agasajo a Referentes* ------ ---------- *Barriales y Manzaneras";* la cual se realizará el día 23 de Noviembre del año 2.026 en la Sum del Polideportivo "Juan Ávila" de nuestra Ciudad de General Rodríguez".----------

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.115 (DOS MIL CIENTO QUINCE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2396

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como Auxiliares a los Secretarios y Empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 29 de Octubre del 2.026 el cese del Señor ---------- DIEGO LEONARDO ESCOBEDO (D.N.I. N°: 27.924.104 - CLASE 1.980), Legajo Interno N°: 3.593, en el cargo de Coordinador Administrativa, Clase V, dependiente de Conducción Superior Intendencia.----------

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente Decreto.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.116 (DOS MIL CIENTO DIECISEIS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2397

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Coordinación Administrativa, Clase V", dependiente de Conducción Superior Intendencia; y la creación del cargo de "Dirección Administrativa", dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de "Coordinación Administrativa, ---------- Clase V", dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 29 de Octubre de 2.026.----------

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo "Dirección Administrativa", ---------- dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 29 de Octubre de 2.026.----------

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales y a la ---------- Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.----------

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente Decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.117 (DOS MIL CIENTO DIECISIETE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2398

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Diego Leonardo ESCOBEDO, en el cargo de Director Administrativa, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 29 de Octubre de 2.026 en el cargo de ---------- Director Administrativa al Señor DIEGO LEONARDO ESCOBEDO (D.N.I. Nº 27.924.104 – CLASE 1.980), Legajo Interno Nº: 3.593; dependiente de Conducción Superior Intendencia.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: ---------- 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente Decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.118 (DOS MIL CIENTO DIECIOCHO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2399

VISTO:

La solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) Horas Semanales al Agente Municipal Gerardo Adrián FLORES, Subsecretario de Servicios y Mantenimiento de Infraestructura Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Subdirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Gerardo Adrián FLORES, D.N.I. Nº: 27.028.547, Clase 1.979, Legajo 3.224;

Que el Artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y Empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, al ---------- Agente Municipal GERARDO ADRIAN FLORES (D.N.I. Nº: 27.028.547- CLASE 1.979) Legajo 3.224, Subsecretario de Servicios y Mantenimiento de Infraestructura Urbana dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 29 de Octubre de 2.026.----------

ARTICULO 2º: El Régimen Horario de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales ---------- asignado por el Artículo 1º del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) Horas Semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---------- Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente Decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.119 (DOS MIL CIENTO DIECINUEVE)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2400

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas a la agente Giuliana Jorgelina BARBIERI, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inc. 1 de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N° 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la Señora GIULIANA JORGELINA BARBIERI ---------- (D.N.I. Nº: 36.847.340 - CLASE 1.992), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.602, CATEGORIA XXV (VEINTICINCO), dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, percibirá a partir del día 29 de Octubre de 2.026, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicha agente, en concepto de Bonificación por Supervisión de Tareas.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: ---------- 1110114000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.120 (DOS MIL CIENTO VEINTE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2401

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario, con una Jornada Laboral de ---------- DIEZ (10) Horas Técnicas Semanales, a la Sra. FLORENCIA ORNELLA AGOSTINO (D.N.I. N°: 36.718.578 – CLASE 1.993), Legajo Interno N°: 5.416, a partir del día 29 de Octubre de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de 2.026, , dependiente de la Secretaría de Salud Pública.----------

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario---------- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el---------- dictado del presente Decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.121 (DOS MIL CIENTO VEINTIUNO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2403

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios, con una compensación mensual del 25% del Sueldo Básico, a a la Sra. Florencia Ornella AGOSTINO, quien se desempeña como Personal Temporario, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Técnicas Semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 28º Inciso 1.B) del "Convenio Colectivo de Trabajo", aprobado por Ordenanza Nº 4.976/21, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que a la agente FLORENCIA ORNELLA AGOSTINO ---------- (D.N.I. Nº: 36.718.578 – CLASE 1.993), revistando bajo Legajo Interno Nº: 5.416, quien se desempeña como Personal Temporario, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Técnicas Semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; percibirá a partir del día 29 de Octubre de 2.026, una compensación mensual consistente en un 25% del Sueldo Básico en concepto de Bonificación por Títulos de Estudios Universitarios y Terciarios.----------

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será ---------- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente Decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.122 (DOS MIL CIENTO VEINTIDOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2404

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-267.494/26, iniciado por la Directora de Actividades Culturales y Museológicas, Doña Mirna Aranzazu SANTILLÁN, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, ante la necesidad de solicitar la declaración de Interés Municipal el evento denominado: "*Radio Abierta y Exposición de Emprendedores*"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del Expediente Nro. 4.050-267.494/26, la Señora Directora de Actividades Culturales y Museológicas, Doña Mirna Aranzazu SANTILLÁN, solicita realizar se arbitren los medios necesarios para declarar de Interés Municipal el evento denominado "*Radio Abierta y Exposición de Emprendedores,* a llevarse a cabo el día 7 de Noviembre de 2.026, en el Museo Histórico Municipal, sito en la calle Sarmiento Nro. 518 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez*";*

Que, en atención al evento de mención y para su normal desarrollo, a fs. 4, la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, requiere la intervención y colaboración de la Secretaría General de Inspección, Comercio Control Urbano y Seguridad y la Secretaría de Salud;

Que, a fs. 5, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de *"Interés Municipal"* el evento denominado "*Radio Abierta* ---------- *y Exposición de Emprendedores,* a llevarse a cabo el día 7 de Noviembre de 2.026, en el Museo Histórico Municipal, sito en la calle Sarmiento Nro. 518 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.----------

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control ---------- Urbano y Seguridad y la Secretaría de Salud Pública, a realizar las adecuaciones necesarias para llevar adelante el evento dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.----------

ARTICULO 3º: Dispónese que ante inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, la --------- ---------- actividad mencionada en el Artículo 1°, podrá ser reprogramada según corresponda, sirviendo dicho acto administrativo, válido y suficiente.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.026.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.123 (DOS MIL CIENTO VEINTITRES)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2405

VISTO:

El Expediente Nº 4050-267.597/26 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de *"Interés Municipal"* de la participación de la Escuela Municipal de Atletismo en la "Copa Nacional de Clubes U20"; a realizarse los días 31 de Octubre y 1 de Noviembre de 2026 en la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 21 La Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de *"Interés Municipal"* la participación de la Escuela Municipal de Atletismo, en la "Copa Nacional de Clubes U20", que se realizará en CARD Santa Fe, ubicado en Boulevard Tacca N° 707 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, los días 31 de Octubre y 1 de Noviembre de 2026;

Que, asimismo, a fs. 21 solicita se autorice el uso del Microómnibus Municipal para el traslado de dichos atletas el día 30 de Octubre desde el Polideportivo Municipal Juan Ávila de nuestra ciudad hasta la localidad de Santa Fe, y regreso el día 1 de Noviembre al finalizar la jornada y, de no encontrarse el microómnibus disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un vehículo para tal fin;

Que, a fs. 04, el Subsecretario de Deportes, Sr. Juan Carlos Ávila, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 05 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad y a fs. 06/14 se encuentran las autorizaciones de las personas menores de edad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación de la Escuela ---------- ---------- Municipal de Atletismo en la "Copa Nacional de Clubes U20" a realizarse en el predio CARD Santa Fe, ubicado en Boulevard Tacca N° 707 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 31 de Octubre y 1 de Noviembre de 2026.----------

ARTÍCULO 2°: Autorícese el uso del Microómnibus Municipal para el traslado de los ---------- atletas desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia la ciudad de Santa fé el día 30 de octubre y regreso el día 1 de Noviembre al finalizar la jornada, conforme el Artículo 1° del presente Acto Administrativo.----------

ARTÍCULO 3°: Autorícese la contratación de un microómnibus, a los fines ---------- ---------- establecidos en el Artículo 2° del presente Acto Administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.----------

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.124 (DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2406

VISTO:

El Expediente N° 4050-267.596/26 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de *"Interés Municipal"* de la Salida Educativa de los estudiantes del Jardín de Infantes Nº 917 al Polideportivo Municipal "Juan Ávila", sito en Avda. 25 Mayo y Alem de la ciudad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 19 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de *"Interés Municipal"* la Salida Educativa de los estudiantes del Jardín de Infantes Nº 917, al Polideportivo Municipal "Juan Ávila", sito en Alem y 25 de Mayo de la ciudad de General Rodríguez, que se realizará el 4 de Noviembre de 2.026;

Que asimismo, a fs. 19 se solicita se autorice el uso del microómnibus municipal para el traslado de dichos estudiantes el día mencionado y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un vehículo para tal fin;

Que a fs. 4 la Sra. Directora del Jardín de Infantes Nº 917, Sra. Carla Fuentes, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 5 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la Salida Educativa de los estudiantes ---------- del Jardín de Infantes Nº 917 al predio del Polideportivo Municipal "Juan Ávila" de nuestra ciudad, ubicado en Avda. 25 de Mayo y Alem, el día 4 de Noviembre de 2.026.----------

ARTICULO 2°: Autorícese el uso del microómnibus municipal para el traslado de los ---------- estudiantes desde el Jardín de Infantes N° 917 hasta el Polideportivo Municipal de nuestra Ciudad de General Rodríguez y regreso al finalizar la jornada, conforme el Artículo 1° del presente acto administrativo.----------

ARTICULO 3°: Autorícese la contratación de un microómnibus, a los fines establecidos ---------- en el Artículo 2° del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el micro municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.125 (DOS MIL CIENTO VEINTICINCO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2407

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-260.913/26 Alc. 28, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y DDHH, a cargo de la Señora Téc. Mariana GALVAN, a fin de solicitar el alta de contrato del Señor Pablo César MONTENEGRO para integrar el Programa Responsabilidad Compartida ENVIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente Nº 4050-260.913/26 Alc. 28, se tramita la contratación, bajo la modalidad de *"Locación de Servicio"* del Señor Pablo César MONTENEGRO (D.N.I. Nº 24.731.253) para integrar el *Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión* pertenecientes al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

Que, a fs. 03/08 del precitado Expediente, se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales y académicos del Señor Montenegro;

Que, a fs. 09, del Expediente de mención, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, solicita el alta de contrato del Señor Montenegro, con una jornada laboral de Veinte (20) horas semanales y una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($212.150,00);

Que, a fs. 10, el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de citada precedentemente;

Que, en consecuencia deviene en procedente el dictado del Acto Administrativo de rigor;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del 1º de Noviembre hasta el día 31 de Diciembre de 2.026, ---------- dispónese la contratación del Señor Pablo César MONTENEGRO (D.N.I. Nº 24.731.253), para integrar el *Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión* pertenecientes al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y DDHH, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, y una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 ($212.150,00).----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ---------- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y DDHH, Estructura Programática: 16.00.00 Protección de Dchos. Niñez, Adol. y Gén., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión".----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.126 (DOS MIL CIENTO VEINTISEIS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2408

VISTO:

El Expediente Nº 4050-267.067/26, iniciado por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA, en relación a la convocatoria de la Licitación Privada Nº 28/2.026; y

CONSIDERANDO:

Que, se propicia la convocatoria a la Licitación Privada para la "Obra: Cerco Perimetral bloques de hormigón en la E.S. Nº 19", en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 14/100 ($79.714.555,14.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 133° del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a fs. 43/51, del Expediente Nº 4050-267.067/26, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más documentación requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que, a fs. 76, toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, y consigna el número 28 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 20 de Noviembre de 2.026 a las 09:00 Horas;

Que, a fs. 78, interviene el Señor Contador Municipal, e informa que las erogaciones por un total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 14/100 ($79.714.555,14.-) y que se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2570 inserta a fs. 77 del Expediente de mención;

Que, en consecuencia deviene en procedente el dictado del Acto Administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nº 28/26, para la "Obra: Cerco Perimetral ---------- bloques de hormigón en la E.S. Nº 19"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 43/51 del Expediente Nº 4050-267.067/26, más documentación requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; por un presupuesto oficial de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 14/100 ($79.714.555,14.-).----------

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones ---------- Particulares, obrantes a fs. 43/51 del Expediente Nº 4050-267.067/26, y fíjase el valor del mismo en PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 ($80.714,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 48 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.----------

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de Noviembre de 2.026 a las ---------- 09:00 Horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.026.-

LUCIANO N. REMIO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.127 (DOS MIL CIENTO VEINTISIETE)

DECRETO Nº 2127

LICITACION PRIVADA Nº 28 /26

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la obra mencionada en las Clausulas Particulares del presente. ----------

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. ----------

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley Nº6769/58)
B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura. -

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTÍCULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo, podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. ----------

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregará personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. ----------

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

DOMICILIO – JURISDICCIÓN JUDICIAL:

ARTÍCULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante

267067

los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. ----------

COTIZACION:

ARTÍCULO 8: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulará en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en número y letras. No se considerarán las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. ----------

GARANTIA:

ARTÍCULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

A) **Garantía de la oferta**: garantía las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este ultimo.

B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporará el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. ----------

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. ----------

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. ----------

PLAZOS:

ARTÍCULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prorroga solicitada. ----------

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTÍCULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados ene le registro de proveedores de esta municipalidad.
E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras clausulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las clausulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las clausulas particulares.
E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las cusas de rechazo que pasarán inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTÍCULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las clausulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los

casos que dispongan las especificaciones o clausulas particulares por sobre las generales. -

B) La oferta adjudicada. -
C) La orden de Compra. -
D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad. -
E) Las muestras presentadas por el oferente. -

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTÍCULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán según determina el decreto municipal N° 2.734/2023.- no obstante, la autoridad de aplicación será la que aplique el mismo y definirá si se cumplieron los avances de obras para considerar variación de costos. -

IMCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: En caso de corresponder, se reconocerá un anticipo financiero de Hasta un Treinta por Ciento (30%) del monto total del contrato y/o un acopio de materiales del Treinta por Ciento (30%), el cual será abonado al Contratista con la firma del mismo y descontado durante el transcurso de la Obra en forma proporcional al avance físico de cada mes en caso de ser anticipo financiero. -

En caso de otorgarse, el Contratista avalará dicho anticipo a través de un seguro de caución a nombre de la Municipalidad de General Rodríguez. Asimismo, se preverá el pago por el régimen de anticipos acotados de hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de adelanto sobre la certificación prevista en el plan de trabajos para el mes siguiente. En caso de subjecución en el mes de que se trate, al realizarse la certificación correspondiente, se deducirá el porcentaje no ejecutado.

El contratista presentará los certificados de obra, en forma mensual, detallando los trabajos aprobados realizados y presupuestados, en el período vencido anterior, dentro de los cinco (5) días iniciales del mes siguiente, los cuales serán aprobados por la Comitente. La Secretaría de Planificación de Obras, se efectuará los pagos a través de la Tesorería Municipal dentro de los quince (15) días. -

Los certificados mensuales constituyen documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones que se harán si correspondiese, cuando se realice la liquidación final de la Obra.

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar en la Comuna, la o las correspondientes facturas, teniéndose en cuenta que en el monto cotizado se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, responsabilidad civil, beneficios, cargas sociales, gastos de personal, mano de obra, fletes, viáticos, gastos indirectos, gastos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del elemento, incluido el IVA, a cuyo efecto el comitente será considerado como "Consumidor Final".

De cada certificado se retendrá el cinco por ciento (5%) como concepto de Fondo de Reparo, y podrá estar constituida en cualquiera de las formas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales.-

Consejo Esp. TV 267067 FOLIO

PENALIDADES

ARTÍCULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuita debidamente comprobadas se aplicarán las siguientes penalidades:

A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía seria proporcional

B) Multa en la proporción que se establezca en las clausulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.

C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.

D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTÍCULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad ser reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, re cayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -

REPRESENTACION TECNICA:

ARTÍCULO 25:

La Empresa adjudicataria presentará debidamente visado por el Colegio Profesional que corresponda el Contrato de Representación Técnica respectivo. -

OBLIGACION DEL REPRESENTANTE:

ARTÍCULO 26:

El Representante Técnico firmará y gestionará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará en todas las operaciones de este carácter que sea necesario realizar durante la obra, debiendo firmar las actas respectivas, mediciones, certificados parciales y finales, recepciones de obras y toda otra documentación necesaria para llevar a cabo el objeto del presente contrato. Las actas quedarán convalidadas por la sola rúbrica del Representante Técnico del comitente. La incomparecía del Representante Técnico o sus negativas a las firmas de las Actas, inhabilitará al contratista para efectuar reclamos inherentes a la obra realizada contra el comitente. -

PERMANENCIA DEL CONTRATISTA EN OBRA:

ARTÍCULO 27:

Durante las horas de labor, el contratista permanecerá continuamente en obra; en su defecto, tendrá un representante debidamente autorizado por escrito, a fin de recibir órdenes, indicaciones y comunicaciones, el cual será una persona idónea que podrá ser sustituida a solo juicio del Representante del Comitente. -

RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS:

ARTÍCULO 28:

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras debiendo respetar las normas y reglas del arte de las mismas.

El comitente podrá ordenar rehacer toda aquella tarea que a su solo juicio hubiera sido mal ejecutada, por deficiencias en la calidad de los trabajos o en la calidad de los materiales. Las

Cerrep. Exp. 26706/7 FOLIO 46

órdenes que a este efecto se expidan, deberán ser cumplidas por el contratista dentro del plazo que se le fije, por su cuenta, sin derecho a reclamación alguna. ----------

LIBROS DE REGISTRO:
ARTÍCULO 29:
El contratista deberá proveer a la Inspección de DOS (02) LIBROS DE REGISTRO, foliados por triplicado, en los que se dejará constancia de inspecciones, pedidos, notificaciones, etc. El original quedará archivado por el comitente, el duplicado quedará en poder del contratista y el triplicado permanecerá adherido al Libro. ----------

El destino de los libros es el siguiente:

- LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO: en el que se registrarán las órdenes y comunicaciones de la Inspección al Contratista.
- LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS: para asentar los pedidos y las aclaraciones que solicite el Contratista a la Inspección.

Cuando el contratista considere que cualquier orden de Servicio excede los términos contractuales establecidos, al notificarse podrá hacer constar por escrito su disconformidad. Dentro de los tres (3) días de la fecha de notificado, deberá presentar por intermedio de su Representante Técnico, una declaración clara y fundando las razones que lo asisten para observar la orden recibida. -
La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de servicio, no eximirá de la obligatoriedad de cumplirla inmediatamente si así lo exigiera el comitente. -
Esta obligación no coarta el derecho del Contratista a percibir las compensaciones del caso, si probara que las exigencias impuestas exceden las obligaciones del contrato. ----------

DE LAS AMPLIACIONES:
ARTÍCULO 30:
El Comitente podrá disponer trabajos que superen hasta el veinte por ciento (20%) del monto total contratado, y que resulten indispensables, urgentes o convenientes. ----------

EVALUACION
ARTICULO 31:
El comitente juzgara la oferta más conveniente a los interés municipales teniendo en cuenta antecedentes y la oferta económica, por medio de la creación de una junta evaluadora para tal fin, siendo el intendente el único autorizado a aceptar o rechazar las propuestas sin que esto genere ningún perjuicio al municipio ni a los funcionarios actuantes, ni reclamos por los oferentes.----------

LICITACION PRIVADA N° 28/26
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a Licitación Privada con el fin de realizar la obra **"CERCO PERIMETRAL BLOQUES DE HORMIGON E.S. N° 19". -**

ARTÍCULO 2: El presupuesto oficial para dicha contratación será de **$ 79.714.555,14 SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 14 /100**, según cómputo y presupuesto adjunto. -

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de $80.714,00.- (pesos ochenta mil setecientos catorce con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 48 horas antes de la apertura establecida.-

ARTÍCULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 20 de noviembre del corriente año, a las 09:00 hs. Los mismos serán recibidos en la Jefatura de Compras hasta la hora fijada para la apertura. -

ARTÍCULO 5: la contratación solicitada se detalla en el cómputo y presupuesto del presente pliego. -

ARTÍCULO 6: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro del partido de General Rodríguez, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -

ARTÍCULO 7: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 72 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -

ARTÍCULO 8: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. ---

ARTÍCULO 9: La adjudicación recaerá sobre una sola empresa, la que se encontrará obligada a efectuar la totalidad de los servicios requeridos. -

ARTÍCULO 10: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuará por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación. -

ARTICULO 11: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la prestación de los servicios dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -

ARTICULO 12: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose

integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -

Correo Exp. Nº 267067

FOLIO 91

ARTICULO 13: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 10 % del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entregas de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -

ARTÍCULO 14: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Licitación Privada N°28/26, hora de apertura y que contendrá:

1. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente. -
2. Oferta económica propiamente dicha. -
3. Garantía de Oferta por el 5%. -
6. Declaración Jurada de Domicilio. -
7. Libre deuda de Morosos alimenticios. -

ARTÍCULO 15: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -

ARTICULO 16: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 5 % del adjudicado.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario. -

ARTÍCULO 17°: Terminados los Trabajos conforme al contrato, se procederá a recibirlos provisoriamente, labrándose el Acta respectiva, que operará como liquidación final de obra y deberá ser firmada por el Representante Técnico de la Expresa, y el Inspector actuante. -Una vez firmada el Acta, se restituirá al Contratista la Garantía de Cumplimiento de Contrato. De considerarlo conveniente, a exclusivo juicio de la Municipalidad, podrán efectuarse recepciones provisorias parciales. -

ARTÍCULO 18°: Quedará a cargo del Contratista la conservación de la obra durante el Plazo que determine la D.P.I.E. desde la Recepción Provisoria, debiendo correr a su cargo todas las reparaciones necesarias que deriven por vicio o defecto constructivo que surjan durante ese lapso. Si mientras rige esa obligación, el contratista no hiciera dentro de los plazos prudenciales, que le fijare el comitente las reparaciones que correspondan, este mandará ejecutarlas por cuenta de aquel y a su cargo, afectando el depósito de garantía y todo otro crédito de que disponga, sin que puedan reclamarse perjuicios ni indemnizaciones de ningún género por el contratista, quien tampoco limita a esa suma su responsabilidad, por cuanto a lo demás se obliga conforme a derecho. -

ARTÍCULO 19°: Vencido el plazo de conservación se procederá a la Recepción Definitiva, previa constatación de que la obra se encuentra en perfecto estado, salvo la acción natural de uso. Una vez firmada el Acta, se restituirá al Contratista el Fondo de Reparos o el saldo que quedare. -

Comuna Exp. Nº 267067

FOLIO

ARTÍCULO 20º: El contratista deberá adoptar, y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Ley Nacional Nº 19.587 y Dto. Reglamentario Nº 351/79, Ley Provincial P.B.A. Nº 7.229 y Dto. Reglamentario Nº 7.488/72 y Códigos Municipales), en materia de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de su personal y del dependiente del Ente que está a cargo de la Inspección. El no cumplimiento de las medidas de seguridad personal establecidas en el presente artículo determinará la suspensión de los trabajos, sin aplicación del plazo contractual, hasta que sean satisfechos los requerimientos exigidos. -

ARTÍCULO 21°: Asimismo el Contratista deberá señalizar y proteger convenientemente, mediante los elementos establecidos a ese fin, los obstáculos e interrupciones que existan en la zona de tránsito de personas y vehículos. Todos los señalamientos y protecciones se mantendrán durante el tiempo que demande la ejecución de los trabajos. El no cumplimiento de lo expresado en este artículo hará pasible al contratista de una multa igual al 1 % del monto del contrato por cada día de demora en señalizar y proteger la Obra convenientemente a juicio de la Inspección. Este plazo se contará a partir de la notificación fehaciente a través del libro de Órdenes de Servicio de la infracción y su correspondiente penalización. -

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2409

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-267.239/26, iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Sr. Luciano LARRALDE, con motivo de la realización de la Obra: *"Cámara séptica y lecho nitrificante en Casa de la Niñez"*; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nro. 2.087/26, de fecha 22 de Octubre de 2.026, se contrató en forma directa al Proveedor Municipal ***"OBRAS INTEGRALES OESTE S.A***", con domicilio en la calle Murguiondo Nro. 1.728 Depto. 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1440), la provisión de mano de obra y materiales para proceder a la ejecución de la Obra: *"Cámara séptica y lecho nitrificante en Casa de la Niñez"* por el monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($18.540.000,00.-);

Que en el marco del mencionado Decreto, tanto en sus Considerandos como en el Artículo 1º de la parte dispositiva, por error involuntario se inscribió *"OBRAS INTEGRALES S.A"* cuando corresponde "***OBRAS INTEGRALES OESTE S.A***";

Que por tal motivo, a fs. 23 la Señora Jefa de Compras (Interina), Karina SUÁREZ, solicita la rectificación del Decreto Nro. 2.087/26;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto Nro. 2.087/26 de este ---------- ---------- Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"***ARTICULO 1º:*** *De conformidad con las disposiciones del artículo 132 inc. d) del ---------- Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa al Proveedor Municipal* ***"OBRAS INTEGRALES OESTE S.A****", con domicilio en la calle Murguiondo Nro. 1.728 Depto. 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1440), la provisión de mano de obra y materiales para proceder a la ejecución de la Obra: "Cámara séptica y lecho nitrificante en Casa de la Niñez" por el monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($18.540.000,00.-)*".----------

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.026.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.128(DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2410

VISTO:

El Expediente N° 4050-264.373/26 que se inicia en virtud de la solicitud de aprobación de plano de obra en relación a inmueble ubicado en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: W, Manzana: 86, Parcela: 9, Partida Municipal N° 90.171, cuyos Contribuyentes resultan el Señor Mariano Javier PARAGANO (D.N.I. N° 28.419.036) y la Señora Roxana ALEKSANDROWICZ (D.N.I. N° 31.438.916); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-264.373/26 se presenta el M.M.O. Rodolfo Nolberto PATTI (D.N.I. N° 16.086.427) solicitando la aprobación del plano de la obra ubicada en inmueble bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: W, Manzana: 86, Parcela: 9, General Rodríguez (B);

Que a fs. 34 se encuentra el Plano de Obra: Nueva, con destino Vivienda Unifamiliar, aprobado por la Arquitecta María Fernanda GALETTO, Jefa de División, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 20 de Octubre de 2.026;

Que a fs. 42 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de Derechos de Construcción y Tasas Inmobiliarias, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 43 la Secretaria General de Administración y Finanzas a/c de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 42 del expediente de mención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° inc. d) del Decreto N° 544/25, requiere se proceda a la confección del acto administrativo de estilo;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese y regístrese el Plano de Obra: Nueva, con destino Vivienda ---------- Unifamiliar, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: W, Manzana: 86, Parcela: 9, Partida Municipal N° 90.171, Contribuyentes Mariano Javier PARAGANO (D.N.I. N° 28.419.036) y Roxana ALEKSANDROWICZ (D.N.I. N° 31.438.916), que obra glosado a fs. 34 del Expediente N° 4.050-264.373/26, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra a la ---------- interesada, a través del área que corresponda, bajo constancia de recepción, que será anejada al Expediente por el cual tramitó.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.129 (DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

N° 2411

VISTO:

El Expediente N° 4050-265.174/26 que se inicia en virtud de la solicitud de aprobación de plano de obra en relación a inmueble ubicado en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: T, Manzana: 1, Parcela: 33, Partida Municipal N° 59.406, cuya Contribuyente resulta la firma "DINPI S.A." C.U.I.T. N° 30-69374931-6 –William David SEPULVEDA ROMAN (D.N.I. N° 93.094.996) Apoderado-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-265.174/26 se presenta el Arquitecto Julio Emanuel CHAZARRETA (D.N.I. N° 39.159.270) solicitando la aprobación del plano de la obra ubicada en inmueble bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: T, Manzana: 1, Parcela: 33, General Rodríguez (B);

Que a fs. 65 se encuentra el Plano de Obra: Nueva, con destino Local Comercial, aprobado por el M.M.O. Agustín PIÑEIRO, Visador, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 19 de Octubre de 2.026;

Que a fs. 72 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de Derechos de Construcción y Tasas Inmobiliarias, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 73 la Secretaria General de Administración y Finanzas a/c de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 72 del expediente de mención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° inc. d) del Decreto N° 544/25, requiere se proceda a la confección del acto administrativo de estilo;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese y regístrese el Plano de Obra: Nueva, con destino Local ---------- Comercial, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: T, Manzana: 1, Parcela: 33, Partida Municipal N° 59.406, Contribuyente "DINPI S.A." C.U.I.T. N° 30-69374931-6 –William David SEPULVEDA ROMAN (D.N.I. N° 93.094.996) Apoderado-, que obra glosado a fs. 65 del Expediente N° 4050-265.174/26, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra a la ---------- interesada, a través del área que corresponda, bajo constancia de recepción, que será anejada al Expediente por el cual tramitó.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.130 (DOS MIL CIENTO TREINTA)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2412

VISTO:

El Expediente N° 4050-265.264/26 que se inicia en virtud de la solicitud de aprobación de plano de obra en relación a inmueble ubicado en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: C, Chacra: 1, Fracción: 20, Parcela: 3, Partida Municipal N° 96.018, cuyo Contribuyente resulta el Señor Daniel CIBEIRAS (D.N.I. N° 17.694.092); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-265.264/26 se presenta el M.M.O. Luis Martín CASALE (D.N.I. N° 28.659.369) solicitando la aprobación del plano de la obra ubicada en inmueble bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: C, Chacra: 1, Fracción: 20, Parcela: 3, General Rodríguez (B);

Que a fs. 31 se encuentra el Plano de Obra: Subsistencia y Obra Nueva de Pileta, con destino Vivienda Unifamiliar y Pileta, aprobado por el Ingeniero Pablo A. MAZZUCA, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 22 de Octubre de 2.026;

Que a fs. 39 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de Derechos de Construcción y Tasas Inmobiliarias, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 40 la Secretaria General de Administración y Finanzas a/c de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 39 del expediente de mención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° inc. d) del Decreto N° 544/25, requiere se proceda a la confección del acto administrativo de estilo;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese y regístrese el Plano de Obra: Subsistencia y Obra Nueva de ---------- Pileta, con destino Vivienda Unifamiliar y Pileta, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: C, Chacra: 1, Fracción: 20, Parcela: 3, Partida Municipal N° 96.018, Contribuyente Daniel CIBEIRAS (D.N.I. N° 17.694.092), que obra glosado a fs. 31 del Expediente N° 4.050-265.264/26, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra a la ---------- ---------- interesada, a través del área que corresponda, bajo constancia de recepción, que será anejada al Expediente por el cual tramitó.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.131 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2413

VISTO:

El Expediente N° 4050-266.110/26 que se inicia en virtud de la solicitud de aprobación de plano de obra en relación a inmueble ubicado en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: T, Fracción: 20, Parcela: 60, Partida Municipal N° 91.605, cuyo Contribuyente resulta el Señor Agustín Alberto KOVARSKY (D.N.I. N° 28.381.645); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-266.110/26 se presenta la Arquitecta Daiana KUBAR (D.N.I. N° 32.149.053) solicitando la aprobación del plano de la obra ubicada en inmueble bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: T, Fracción: 20, Parcela: 60, General Rodríguez (B);

Que a fs. 22 se encuentra el Plano de Obra: Final de Obra, con destino Vivienda Unifamiliar y Pileta, aprobado por la Arquitecta María Fernanda GALETTO, Jefa de División, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 20 de Octubre de 2.026;

Que a fs. 30 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de Derechos de Construcción y Tasas Inmobiliarias, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 31 la Secretaria General de Administración y Finanzas a/c de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 30 del expediente de mención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° inc. d) del Decreto N° 544/25, requiere se proceda a la confección del acto administrativo de estilo;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese y regístrese el Plano de Obra: Final de Obra, con destino ---------- Vivienda Unifamiliar y Pileta, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: T, Fracción: 20, Parcela: 60, Partida Municipal N° 91.605, Contribuyente Agustín Alberto KOVARSKY (D.N.I. N° 28.381.645), que obra glosado a fs. 22 del Expediente N° 4050-266.110/26, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra a la ---------- interesada, a través del área que corresponda, bajo constancia de recepción, que será anejada al Expediente por el cual tramitó.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.132 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2414

VISTO:

El Expediente N° 4050-266.335/26 que se inicia en virtud de la solicitud de aprobación de plano de obra en relación a inmueble ubicado en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 17, Manzana: 17F, Parcela: 6, Partida Municipal N° 35.464, cuya Contribuyente resulta la Señora Elisabet Ana Lia JURI (D.N.I. N° 10.134.526); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente N° 4050-266.335/26 se presenta el M.M.O. Leonardo YORDANOFF (D.N.I. N° 29.389.344) solicitando la aprobación del plano de la obra ubicada en inmueble bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 17, Manzana: 17F, Parcela: 6, General Rodríguez (B);

Que a fs. 14 se encuentra el Plano de Obra: Subsistente, con destino Vivienda Unifamiliar, aprobado por el Ingeniero Pablo A. MAZZUCA, dependiente de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro de la Municipalidad de General Rodríguez, con fecha 21 de Octubre de 2.026;

Que a fs. 21 el Director de Planeamiento Urbano, Ing. Juan Sebastián Galván informa que habiéndose dado debido cumplimiento al procedimiento administrativo, cumpliéndose con los visados por parte de las áreas técnicas competentes y efectuado los pagos en concepto de Derechos de Construcción y Tasas Inmobiliarias, corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Que a fs. 22 la Secretaria General de Administración y Finanzas a/c de la Secretaría de Obras Particulares y Catastro, Señora Paola Ileana CELERY, en el marco de lo informado por el Director de Planeamiento Urbano a fs. 21 del expediente de mención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° inc. d) del Decreto N° 544/25, requiere se proceda a la confección del acto administrativo de estilo;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese y regístrese el Plano de Obra: Subsistente, con destino ---------- ---------- Vivienda Unifamiliar, ubicada en la Ciudad de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: D, Quinta: 17, Manzana: 17F, Parcela: 6, Partida Municipal N° 35.464, Contribuyente Elisabet Ana Lia JURI (D.N.I. N° 10.134.526), que obra glosado a fs. 14 del Expediente N° 4050-266.335/26, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° inc. d) del Decreto Municipal N° 544/25 y en un todo de conformidad con lo expuesto en el exordio del presente Decreto.----------

ARTICULO 2°: Procédase al desglose y posterior entrega del Plano de Obra a la ---------- ---------- interesada, a través del área que corresponda, bajo constancia de recepción, que será anejada al Expediente por el cual tramitó.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.026.-

PAOLA I. CELERY
Secretaria General de Administración y Finanzas
A/C Sec. de Obras Particulares y Catastro
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.133 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2415

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178º inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como Auxiliares a los Secretarios y Empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 29 de Octubre del 2.026 el cese de la Señora ---------- FLORENCIA CRISTAL INSAURRALDE (D.N.I. N°: 42.238.879 - CLASE 1.999), Legajo Interno N°: 5.169, en el cargo de Coordinadora de Puesto Fijo 1A, Clase I, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad.----------

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente Decreto.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.134 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2416

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos solicita se disponga el cambio de denominación del cargo "Coordinación Puesto Fijo 1A, Clase I", por el de "Coordinación Puesto Fijo 1A, Clase II", dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase a partir del día 29 de Octubre de 2.026, la denominación ---------- de la "Coordinación Puesto Fijo 1A, Clase I" por el de "Coordinación Puesto Fijo 1A, Clase II", dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad.----------

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.135 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2417

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Florencia Cristal INSAURRALDE, en el cargo de Coordinadora de Puesto Fijo 1A, Clase II, dependiente la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 29 de Octubre de 2.026 en el cargo de ---------- Coordinadora de Puesto Fijo 1A, Clase II, a la Señora FLORENCIA CRISTAL INSAURRALDE (D.N.I. Nº: 42.238.879 – CLASE 1.999), Legajo Nº: 5.169, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: ---------- 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente Decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.136 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2418

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como Auxiliares a los Secretarios y Empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 29 de Octubre del 2.026 el cese de la Señora ---------- FLORENCIA AGUSTINA LOPEZ (D.N.I. N°: 42.093.347 - CLASE 1.999), Legajo Interno N°: 5.324, en el cargo de Coordinadora de Transito ZONA A3, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad.----------

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente Decreto.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.137 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2419

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos solicita se disponga el cambio de denominación del cargo "Coordinación de Tránsito ZONA A3, Clase I," por el de "Coordinación de Tránsito ZONA A3, Clase II, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase a partir del día 29 de Octubre de 2.026, la denominación ---------- de la "Coordinación de Tránsito ZONA A3, Clase I" por el de "Coordinación de Tránsito ZONA A3, Clase II", dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad.----------

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.138 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2420

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Florencia Agustina LOPEZ, en el cargo de Coordinadora de Tránsito ZONA A3, Clase II, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 29 de Octubre de 2.026 en el cargo de ---------- Coordinadora de Tránsito ZONA A3, Clase II, a la Señora FLORENCIA AGUSTINA LOPEZ (D.N.I. Nº: 42.093.347 – CLASE 1.999), Legajo Interno Nº: 5.324, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: ---------- 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente Decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.139 (DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

N° 2421

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como Auxiliares a los Secretarios y Empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 29 de Octubre del 2.026 el cese de la Señora ---------- MAILEN INDIRA TORRES (D.N.I. N°: 47.096.720 - CLASE 2.005), Legajo Interno N°: 5.371, en el cargo de Coordinadora de Capacitación Institucional, Clase I, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad.----------

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el-------- ---------- dictado del presente Decreto.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.140 (DOS MIL CIENTO CUARENTA)

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2422

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos solicita se disponga el cambio de denominación del cargo "Coordinación de Capacitación Institucional, Clase I", por el de "Coordinación de Capacitación Institucional, Clase II", dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase a partir del día 29 de Octubre de 2.026, la denominación ---------- de la "Coordinación de Capacitación Institucional, Clase I" por el de "Coordinación de Capacitación Institucional, Clase II", dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad.----------

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.141 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2423

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Mailen Indira TORRES, en el cargo de Coordinadora de Capacitación Institucional, Clase II, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 29 de Octubre de 2.026 en el cargo de ---------- Coordinadora de Capacitación Institucional, Clase II, a la Señora MAILEN INDIRA TORRES (D.N.I. Nº: 47.096.720 – CLASE 2.005), Legajo Interno Nº: 5.371, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: ---------- 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente Decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------
GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.142 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2424

VISTO:

La actual situación institucional y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como Auxiliares a los Secretarios y Empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal del Partido de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 29 de Octubre del 2.026 el cese de la Señora ---------- MATIAS ALEJENDRO SILVA (D.N.I. N°: 43.253.097 - CLASE 2.001), Legajo Interno N°: 5.366, en el cargo de Coordinador de Puesto Fijo 5B, Clase I, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad.----------

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente Decreto.----------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.143 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2425

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos solicita se disponga el cambio de denominación del cargo "Coordinación de Puesto Fijo 5B, Clase I," por el de "Coordinación de Puesto Fijo 5B, Clase II"; dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase a partir del día 29 de Octubre de 2.026, la denominación ---------- de la "Coordinación de Puesto Fijo 5B, Clase I" por el de "Coordinación de Puesto Fijo 5B, Clase II"; dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad.----------

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.144 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2426

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Matías Alejandro SILVA, en el cargo de Coordinador de Puesto Fijo 5B, Clase II, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la Administración Municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 29 de Octubre de 2.026 en el cargo de ---------- Coordinador de Puesto Fijo 5B, Clase II, al Señor MATIAS ALEJENADRO SILVA (D.N.I. Nº: 43.253.097 – CLASE 2.001), Legajo Interno Nº: 5.366, dependiente de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: ---------- 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente Decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.145 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2427

VISTO:

El Expediente N° 4050-0267.668/26 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de *"Interés Municipal"* la participación de la Escuela Municipal de Judo en el "Campamento Metropolitano 2026" a realizarse en el Pabellón África del Parque Olímpico ubicado en Avenida Roca N° 4170 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 54 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de *"Interés Municipal"* la participación de la Escuela Municipal de Judo en el "Campamento Metropolitano 2026" que se realizará en el Pabellón África del Parque Olímpico ubicado en Avenida Roca N° 4170 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día sábado 31 de Octubre de 2026;

Que, asimismo, a fs. 54 solicita se autorice el uso del Micro Municipal para el traslado de dichos deportistas hasta el Parque Olímpico ubicado en Avenida Roca N° 4170 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y regreso al finalizar la Jornada y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que, a fs. 04 el Subsecretario de Deportes, Sr. Juan Carlos Ávila, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 05 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que, a fs. 16/53 se adjuntan las autorizaciones para viajar de los menores;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación de la Escuela --------- ---------- Municipal de Judo al "Campamento Metropolitano 2026" a realizarse en el Pabellón África del Parque Olímpico ubicado en Avenida Roca N° 4170 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires el día 31 de Octubre de 2026.----------

ARTICULO 2°: Autorícese el uso del Micro Municipal para el traslado de los ---------- ---------- deportistas desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y regreso al finalizar la jornada conforme el Artículo 1° del presente Acto Administrativo.----------

ARTÍCULO 3°: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ---------- Artículo 2° del presente Acto Administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.----------

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.146 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2428

VISTO:

El Expediente N° 4050-267.604/26 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de *"Interés Municipal"* de la participación de los integrantes de la Escuela Municipal de Voley de nuestra ciudad en la "Copa de la Costa de Voley", en la Ciudad de Mar de Ajó los días 21 al 23 de Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 72 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de *"Interés Municipal"* de la participación de los integrantes de la Escuela Municipal de Voley de nuestra ciudad en la "Copa de la Costa de Voley", que se realizará en Polideportivo Clelia ubicado en Estanislao del Campo y Ramos Mejìa entre calles El Ancla y Sacconi de la Ciudad de Mar de Ajó los días 21 al 23 de noviembre del corriente año;

Que asimismo, a fs. 72 se solicita el uso del micro municipal para el traslado de dichos deportistas y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un vehículo para tal fin;

Que a fs. 4/5 el Subsecretario de Deportes, Sr. Juan Carlos Ávila, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje, a fs. 6 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad y a fs. 7/71 la documentación de las personas menores de edad; y

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la participación de los integrantes de la ---------- Escuela Municipal de Voley de nuestra ciudad en la "Copa de la Costa de Voley", que se realizará en Polideportivo Clelia ubicado en Estanislao del Campo y Ramos Mejía de la Ciudad de Mar de Ajó del 21 al 23 de Noviembre de 2.026.----------

ARTICULO 2°: Autorícese el uso del micro municipal para el traslado de los deportistas ---------- de la Escuela Municipal de Voley desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia la ciudad de Mar de Ajó, conforme el Artículo 1° del presente acto administrativo.----------

ARTICULO 3°: Autorícese la contratación de un vehículo, a los fines establecidos en el ---------- Artículo 2° del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el micro municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 29 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.147 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2429

VISTO:

El Expediente N° 4050-267.210/26, iniciado por la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad, a cargo del Dr. Rodrigo Emanuel JUÁREZ, mediante el cual se solicita la "Adquisición de 20 handies para renovación de equipo de comunicación", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 118/26; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 10 del Expediente N° 4050-267.210/26, obra la Solicitud de Pedido N° 2.531 del ejercicio 2.026, correspondiente a la "Adquisición de 20 handies para renovación de equipo de comunicación"; y

Que, a fs. 12 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2.505 por un valor de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 ($20.332.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 14 para que presenten cotización;

Que, a fs. 19 y 21 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "BACIGALUPPI HNOS. S.A" y "BIG DIPPER S.R.L" respectivamente; y

Que, a fs. 22 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 118/26 de fecha 22 de Octubre de 2.026;

Que, a fs. 23/24 obra glosada la comparación de ofertas;

Que, la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "BACIGALUPPI HNOS. S.A" por un valor de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 ($20.332.000,00.-);

Que, deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N° 118/26 al proveedor "BACIGALUPPI HNOS. S.A"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2.505 agregada a fs. 12 del Expediente N° 4050-267.210/26; por un valor total de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 ($20.332.000,00.-).

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios N° 118/26, referente a la "Adquisición de 20---------- handies para renovación de equipo de comunicación".----------
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 118/26 al Proveedor Municipal---------- "BACIGALUPPI HNOS. S.A", con domicilio en la calle Humbold, N° 1.560, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de 20 handies para renovación de equipo de comunicación" por la suma de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 ($20.332.000,00.-).--
ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo----- segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2.505 agregada a fs. 12 del Expediente N° 4050-267.210/26.----------
ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos- precedentes.----------
ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta,- contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.----------
ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.148 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2430

VISTO:

El Expediente Nº 4050-267.465/26, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina), Karina SUÁREZ, mediante el cual se solicita la "Adquisición de capas y botas de lluvia para personal de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad para asistir a vecinos de nuestro Distrito en el marco del fenómeno ´Súper Niño", y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 128/26; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del Expediente Nº 4050-267.465/26, obra la Solicitud de Pedido Nº 2.548 del ejercicio 2.026, correspondiente a la "Adquisición de capas y botas de lluvia para personal de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad para asistir a vecinos de nuestro Distrito en el marco del fenómeno ´Súper Niño";

Que, a fs. 15 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-2544 por un valor de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CON 00/100 ($6.902.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 17 para que presenten cotización;

Que, a fs. 22 y 24 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: *"ATO GROUP S.R.L"* y "*FADI S.A.I.C*" respectivamente;

Que, a fs. 25 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 128/26 de fecha 22 de Octubre de 2.026;

Que, a fs. 26/27 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor *"FADI S.A.I.C"* por un valor de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CON 00/100 ($6.902.000,00.-);

Que, deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios Nº 128/26 al proveedor "*FADI S.A.I.C*"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2544 agregada a fs. 15 del Expediente Nº 4050-267.465/26; por un valor total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CON 00/100 ($6.902.000,00.-).-

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 128/26, referente a la "Adquisición de ---------- capas y botas de lluvia para personal de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad para asistir a vecinos de nuestro Distrito en el marco del fenómeno Súper Niño´".----------

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 128/26 al Proveedor Municipal ---------- "*FADI S.A.I.C",* con domicilio en la calle Balcarce, Nº 156, de la Localidad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de capas y botas de lluvia para personal de la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad para asistir a vecinos de nuestro Distrito en el marco del fenómeno ´Súper Niño´", por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CON 00/100 ($6.902.000,00.-).----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º ---------- del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2544 agregada a fs. 15 del Expediente Nº 4050-267.465/26.----------

ARTICULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los --------- ---------- Artículos precedentes.----------

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo Adjudicado, será el indicado en la --- ---------- Oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.149 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2431

VISTO:

El Expediente Nº 4050-267.347/26 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de Doña Claudia GUERRA, planteando la necesidad de proceder a la Contratación Directa, de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 132 Inc. d) del Decreto Ley 6.769/58 *"Ley Orgánica de las Municipalidades", a fin de concretar la obra: "Reacondicionamiento y puesta a punto de tres piscinas del Polideportivo Municipal"*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente Nro. 4050-267.347/26, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita tener a bien arbitrar los medios necesarios para el reacondicionamiento de las tres (3) piscinas del Polideportivo Municipal;

Que, a fs. 9 del Expediente de mención, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Don Luciano LARRALDE, propone la Contratación Directa de la firma *"OBRAS INTEGRALES OESTE S.A."*, que a fs. 8 adjunta Presupuesto, y conforme lo dispuesto por el Artículo 132º inciso d) del Decreto Ley Nº 6.769/58 *"Ley Orgánica de las Municipalidades"* y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la Contratación Directa;

Que, a fs. 10, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza la continuidad de los presentes actuados para su debida efectivización;

Que, a fs. 14, del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ, de acuerdo a expuesto precedentemente informa que la contratación de la Firma OBRAS INTEGRALES OESTE S.A., es por un valor de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($14.400.000,00.-) y eleva las actuaciones a la Contaduría Municipal;

Que a fs. 16, el Señor Contador Municipal, informa que se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2562, inserta a fs. 15 del precitado Expediente;

Que, en consecuencia deviene en procedente el dictado del acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del Artículo 132º inciso d) del ---------- Decreto Ley Nº 6.769/58 *"Ley Orgánica de las Municipalidades"* y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa con la firma *"OBRAS INTEGRALES OESTE S.A."*, con domicilio en la calle Murguiondo Nro. 1.728 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la provisión de mano de obra y materiales para proceder a la ejecución de la obra "*Reacondicionamiento y puesta a punto de tres piscinas del Polideportivo Municipal"*, por un importe de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($14.400.000,00.-).----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la Contratación Directa serán imputadas ---------- en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-2562, obrante a fs. 15 del Expediente 4050-267.347/26.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.026.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.150 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2432

VISTO:

El Expediente Nº 4050-267.623/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Cultura y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar se declare de *"Interés Municipal"* la *"Cumbre Mundial ENUNAH"*;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, la Señora Secretaria de Educación Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de *"Interés Municipal"* la *"Cumbre Mundial ENUNAH"*; la cual se realizará los días 13, 14 y 15 de Noviembre del año 2.026 en el Auditorio "Avivamiento" de los Pastores Rodríguez, sito en la intersección de las calles Int. Guillermon e Int. Manny de nuestra Ciudad de General Rodríguez;

Que dicho evento es organizado por el Apóstol Miguel Fleyta, Presidente de la Confederación Internacional de Avivamiento Mundial (CIAM), con el acompañamiento de la Coordinación de Culto, dependiente de la Secretaría de Educación Deportes, Culturas y Juventudes de este Municipio;

Que a fs. 03 interviene el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCIA y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de *"Interés Municipal"* la *"Cumbre Mundial ENUNAH"*; la ---------- cual se realizará los días 13, 14 y 15 de Noviembre del año 2.026 en el Auditorio "Avivamiento" de los Pastores Rodríguez, sito en la intersección de las calles Int. Guillermon e Int. Manny de nuestra Ciudad de General Rodríguez.----------

ARTICULO 2º: Déjase establecido que la presente Declaración de Interés ---------- Municipal no generará erogaciones de ningún tipo para el Municipio.----------

ARTICULO 3º: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por ---------- inclemencias climáticas y/o fuerza mayor, en cuyo caso será reprogramada según corresponda; sirviendo este acto administrativo como válido y suficiente.----------

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.151 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2434

VISTO:

La conmemoración del Día del Trabajador Municipal, que se celebra cada 8 de Noviembre; la Ley Provincial N.° 14.656; el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, sancionado mediante Ordenanza N.° 4.976 y promulgado por Decreto N.° 1.457/21; el Decreto Municipal N.° 1.957/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, cada 8 de Noviembre se conmemora el Día del Trabajador Municipal, fecha destinada a reconocer la labor que diariamente desempeñan los trabajadores municipales al servicio de la comunidad;

Que, la derogada Ley Provincial N.° 11.757 establecía, en su Artículo 107, dicha celebración y contemplaba el correspondiente asueto administrativo, conforme a las modalidades dispuestas por el Departamento Ejecutivo;

Que, la Ley Provincial N.° 14.656 estableció un nuevo régimen para el empleo municipal, y que en el ámbito local las condiciones laborales se encuentran asimismo reguladas por el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que, el artículo 97 del citado Convenio Colectivo de Trabajo, sancionado mediante Ordenanza N.° 4.976 y promulgado por Decreto N.° 1.457/21, reconoce el Día del Trabajador Municipal el 8 de Noviembre y el Día del Trabajador Estatal el 27 de Junio;

Que, mediante Decreto Municipal N.° 1.957/2026, de fecha 7 de Octubre de 2.026, se dispuso trasladar el asueto administrativo por el Día del Trabajador Municipal al viernes 6 de Noviembre de 2.026, con previsiones para garantizar la continuidad de los servicios públicos indispensables;

Que, en el marco de dicha conmemoración, se realizarán actividades y festejos el viernes 6 de Noviembre de 2.026, en un predio del Partido de General Rodríguez;

Que, la celebración constituye una oportunidad para promover el encuentro, la integración y el reconocimiento de quienes prestan servicios en las distintas dependencias municipales;

Que, corresponde destacar la responsabilidad, el compromiso y la vocación de servicio de los trabajadores y trabajadoras municipales, cuyo desempeño resulta fundamental para la atención de las necesidades de la comunidad;

Que, por lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Municipal las actividades y festejos previstos en el marco del Día del Trabajador Municipal 2.026;

Que, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones para dictar el presente Acto Administrativo conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por tanto, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" las actividades y festejos que se llevarán a---------- cabo en el marco de la celebración del Día del Trabajador Municipal, el viernes 6 de Noviembre de 2.026, de 11 a 16 horas, en el Complejo "La Torre", sito en Ruta Provincial N° 7, kilómetro 56, del Partido de General Rodríguez.----------

ARTÍCULO 2°: Reconózcase el valor institucional y comunitario de la celebración, como ---------- espacio de encuentro e integración y de reconocimiento a la labor de los trabajadores y las trabajadoras municipales.----------

ARTÍCULO 3°: Déjase constancia de que el asueto administrativo correspondiente a la ---------- conmemoración fue trasladado al viernes 6 de Noviembre de 2.026 mediante Decreto Municipal N° 1.957/2.026, manteniéndose las previsiones de dicho acto relativas a la prestación de los servicios públicos indispensables.----------

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.152 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2435

VISTO:

El Expediente Nº 4050-267.129/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" de la salida educativa de la Escuela Primaria N° 23 a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 22 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de *"Interés Municipal"* la salida educativa de los estudiantes de la Escuela Primaria N° 23 a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires los días 16 y 17 de Noviembre de 2026;

Que, asimismo, a fs. 22 solicita se autorice el uso del Micro Municipal para el traslado de los estudiantes desde la ciudad de General Rodríguez hasta el Hotel SECLA ubicado en calle Garay Nº 1576 entre calles Alsina y Sarmiento de la ciudad de Mar del Plata donde se hospedarán y desde allí realizaran las excursiones y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que, a fs. 04/05 la Directora de la Escuela Primaria Nº 23, Sra. Natalia Gutiérrez, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la salida educativa de los estudiantes ---------- de la Escuela Primaria Nº 23 de nuestro distrito a la ciudad de Mar del Plata Provincia de Buenos Aires, los días 16 y 17 de Noviembre de 2026.----------

ARTICULO 2°: Autorícese el uso del Micro Municipal para el traslado de los ---------- ---------- estudiantes desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia la ciudad de Mar del Plata, el día 16 de Noviembre de 2026 y regreso hasta General Rodríguez al finalizar la jornada del día 17 de Noviembre conforme el Artículo 1° del presente Acto Administrativo.----------

ARTICULO 3°: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ---------- Artículo 2° del presente Acto Administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar los traslados de mención.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.153 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2436

VISTO:

El Expediente Nº 4050-267.622/26, iniciado por la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes, a cargo del Sr. Sebastián PICCARDO, con motivo de solicitar se declare de *"Interés Municipal"* el *"Acto de Inauguración de las obras de ampliación del CAPS N°11 del Barrio Marabó y de la Escuela Secundaria N°19 del Barrio Los Aromos de nuestro Distrito"*;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, el Secretario de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes, Sebastián PICCARDO, solicita se declare de *"Interés Municipal"* el *"Acto de Inauguración de las obras de ampliación del CAPS N°11 del Barrio Marabó y de la Escuela Secundaria N°19 del Barrio Los Aromos de nuestro Distrito"*; el cual se realizará el día 04 de Noviembre del año 2.026 en la calle San Martín, entre calles Ecuador y Libertad del Barrio los Aromos de nuestra Ciudad de General Rodríguez;

Que el acto contará con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof y demás autoridades provinciales de Salud y Educación;

Que a fs. 03 interviene el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCIA y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de *"Interés Municipal"* el *"Acto de Inauguración de las obras* ---------- *de ampliación del CAPS N°11 del Barrio Marabó y de la Escuela Secundaria N°19 del Barrio Los Aromos de nuestro Distrito"*; el cual se realizará el día 04 de Noviembre del año 2.026 en la calle San Martín, entre calles Ecuador y Libertad del Barrio los Aromos de nuestra Ciudad de General Rodríguez.----------

ARTICULO 2º: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por ---------- inclemencias climáticas y/o fuerza mayor, en cuyo caso será reprogramada según corresponda; sirviendo este acto administrativo como válido y suficiente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.154 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2437

VISTO:

El Expediente N° 4050-267.576/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA; ante la necesidad de declarar de Interés Municipal el festejo del Día de la Tradición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del Expediente N° 4050-267.576/26, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA, solicita tener a bien declarar de Interés Municipal, las actividades a llevarse a cabo en el marco del Día de la Tradición;

Que, las actividades a desarrollarse se realizarán el día 15 de Noviembre de 2.026 en el Centro Tradicionalista Posta de Peralta, sito en Ruta 28 y Puerto Delicia, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que, en atención al evento de mención y para su normal desarrollo, la Secretaría precitada, requiere la intervención y colaboración de la Secretaría General de Inspección, Comercio Control Urbano y Seguridad y la Secretaría de Salud Pública;

Que, a fs. 04, el Señor Intendente Municipal, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Decláranse de "Interés Municipal" las actividades a llevarse a cabo, en ---------- el marco del Día de la Tradición, el día 15 de Noviembre de 2.026 en el Centro Tradicionalista Posta de Peralta, sito en Ruta 28 y la calle Puerto Delicia, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.----------

ARTICULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría General de Inspección, Comercio, -------- ---------- Control Urbano y Seguridad y la Secretaría de Salud Pública, a realizar las adecuaciones necesarias para llevar adelante el evento dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.----------

ARTICULO 3º: Dispónese que ante inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, las ------ ---------- actividades que se desarrollarán en el marco del Día de la Tradición, podrán ser reprogramadas según corresponda, sirviendo dicho Acto Administrativo, válido y suficiente.----------

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.155 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2438

VISTO:

El Expediente N° 4050-266.658/26, iniciado por la Secretaría General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad, a cargo del Dr. Rodrigo Emanuel JUÁREZ, mediante el cual se solicita la *"Renovación de Servicio de Acarreo por dos meses"*, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 127/26; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 del Expediente N° 4050-266.658/26, obra la Solicitud de Pedido N° 2.555 del Ejercicio 2.026, correspondiente a la *"Renovación de Servicio de Acarreo";*

Que a fs. 10 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-2527 por un valor de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($11.200.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 12 para que presenten cotización;

Que a fs. 17 y 19 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: *"BAVA RODRIGO NAHUEL"* y *"ACUÑA MAGALÍ"* respectivamente;

Que a fs. 20 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 118/26 de fecha 22 de Octubre de 2.026;

Que a fs. 21/22 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor*: "BAVA RODRIGO NAHUEL"* por un valor de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($11.200.000,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N° 127/26 al proveedor "BAVA RODRIGO NAHUEL"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2.527 agregada a fs. 10 del Expediente N° 4.050-266.658/26; por un valor total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($11.200.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 127/26, referente a la *"Renovación de* ----- *Servicio de Acarreo por dos meses".*----------

ARTICULO 2°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 127/26 al Proveedor "BAVA RODRIGO ---------- NAHUEL", con domicilio en la calle Chimborazo Nro. 80, de la Localidad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Renovación de Servicio de Acarreo" por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($11.200.000,00.-).----------

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ----- ---------- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-2527 agregada a fs. 10 del Expediente N° 4050-266.658/26.----------

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos ---------- precedentes.----------

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----- ---------- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 2.156 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026
Nº 2439

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del ---------- Sr. ADALBERTO SOSA (D.N.I. Nº: 25.174.695 - CLASE 1.976), dispuesta mediante Decreto Nº: 228/26, a partir del día 30 de Octubre de 2.026.----------

ARTICULO 2º: Desígnase, a partir del día 30 de Octubre de 2.026 al Sr. ADALBERTO ---------- SOSA (D.N.I. Nº: 25.174.695 - CLASE 1.976), revistando bajo Legajo Interno Nº: 5.309, Personal Obrero, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---------- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.157 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2440

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la Contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario Mensualizado al Sr. ---------- ---------- ARNALDO ANDRES PORTILLO (D.N.I. N°: 41.310.142 – CLASE 1.998), Legajo Interno N°: 5.417, a partir del día 30 de Octubre de 2.026 hasta el día 31 de Diciembre de 2.026, dependiente de la Secretaria General de Inspección, Comercio, Control Urbano y Seguridad.----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario ---------- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.----------

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ---------- dictado del presente Decreto y sus alcances.----------

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Octubre 30 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.158 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2441

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-267.653/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, ante la necesidad de solicitar la declaración de Interés Municipal la *Etapa Final de la Liga del Norte de Ajedrez*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del Expediente Nro. 4050-267.653/26, la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita tener a bien declarar de Interés Municipal la Etapa Final de la Liga del Norte de Ajedrez, a llevarse a cabo el día 7 de Noviembre de 2.026 en la Escuela Primaria Nro. 1 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que, es menester evidenciar el intenso trabajo que viene desarrollando esta disciplina en la cultura local;

Que, a fs. 4, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCIA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de *"Interés Municipal"* la *Etapa Final de la Liga del Norte de* ---------- *Ajedrez,* a llevarse a cabo el día 7 de Noviembre de 2.026, en la Escuela Primaria Nro. 1 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.----------

ARTICULO 2º: Dispónese que ante inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, la ---------- actividad mencionada en el Artículo 1º, podrá ser reprogramada según corresponda, sirviendo dicho acto administrativo, válido y suficiente.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.159 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2442

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-260.486/26 Alc. 1, iniciado por la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN; ante la necesidad de solicitar un incremento salarial en las trabajadoras que integran el equipo del Programa U.D.I. (Unidad de Desarrollo Infantil); y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del Expediente Nº 4050-260.486/26 Alcance Nro. 1, la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de que se autorice un incremento de los valores prestacionales de las personas que integran el Programa U.D.I., que desarrollan sus tareas en el Espacio de Primera Infancia (E.P.I.) del Barrio San Enrique, los cuales ascenderán a la Suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($450.000,00.-);

Que, las trabajadoras afectadas al aumento de mención son:

- ALVEZ TUMMINO, CAROLINA CELESTE, D.N.I. Nro. 47.014.326;
- BARRESE, FLORENCIA BELÉN, D.N.I. Nro. 41.459.912;
- TOMASELLI, MARÍA MARGARITA, D.N.I. Nro. 18.585.983;

Que, a fs. 3 del precitado Expediente toma conocimiento el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, y gira las actuaciones a la Contaduría Municipal para su intervención;

Que, a fs. 5 el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE informa no tener objeciones a lo peticionado oportunamente a fs. 2 del Expediente de mención, dejando expresamente aclarado que deberá ser a partir del día 1° de Octubre de 2.026;

Que, en consecuencia deviene en procedente el dictado del acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Con retroactividad al 1° de Octubre de 2.026 hasta el 31 de Diciembre ---------- de 2.026, autorícese el Incremento de los valores prestacionales del Programa U.D.I. (Unidad de Desarrollo Infantil) que se desarrolla en el Espacio de Primera Instancia (E.P.I.), dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, con una carga laboral de Treinta (30) horas semanales, los cuales ascenderán a la Suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($450.000,00.-), del personal detallado a continuación:

- ALVEZ TUMMINO, CAROLINA CELESTE, D.N.I. Nro. 47.014.326;
- BARRESE, FLORENCIA BELÉN, D.N.I. Nro. 41.459.912;
- TOMASELLI, MARÍA MARGARITA, D.N.I. Nro. 18.585.983.----------

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del aumento sobre los valores vigentes ---------- serán imputadas a la JURISDICCIÓN: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 20.00.00 Espacio de Primera Infancia, PARTIDA: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 132 Provincial con Afectación, CUENTA AFECTADA: 17.5.01.78 Espacio Primera Infancia.----------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.160 (DOS MIL CIENTO SESENTA)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2443

VISTO:

El Expediente Nº 4050-267.582/26, mediante el cual la Señora Camila Noemí BERNASCONI (D.N.I. Nro. 42.434.789), solicita ayuda económica para solventar gastos derivados de su participación en evento deportivo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente Nº 4050-267.582/26, la Señora Camila Noemí BERNASCONI (D.N.I. Nro. 42.434.789) solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos derivados de su participación, en representación de Argentina, en el Torneo de Pool Fantasía, a llevarse a cabo del día 19 al 21 de Noviembre de 2.026 en las instalaciones del Club Million, Guadalajara, Jalisco, México;

Que, a fs. 6, por lo expuesto precedentemente, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza otorgar un subsidio, por única vez, a la Señora Camila Noemí BERNASCONI (D.N.I. Nro. 42.434.789), la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($2.200.000,00.-);

Que, a fs. 9, interviene el Señor Subsecretario de Deportes e informa no tener objeción alguna en relación a lo solicitado oportunamente;

Que a fs. 13, el Señor Contador Municipal informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo se proceda a declarar de "Interés Municipal" la participación de la Señora Bernasconi, en el evento deportivo de mención;

Que, en consecuencia deviene en procedente el dictado del acto administrativo de rigor;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de *"Interés Municipal"* la participación de la Señora Camila ---------- Noemí BERNASCONI (D.N.I. Nro. 42.434.789) en el *Torneo de Pool Fantasía*, a llevarse a cabo del día 19 al 21 de Noviembre de 2.026 en las instalaciones del Club Million, Guadalajara, Jalisco, México".----------

ARTICULO 2º: De conformidad con el artículo 1° y con motivo de la participación en el ---------- intercambio de mención, otórgase, por única vez, a la Señora Camila Noemí BERNASCONI (D.N.I. Nro. 42.434.789), un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($2.200.000,00.-).----------

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán ---------- imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 *"Ayudas Sociales a Personas"*, del Presupuesto de Gastos Vigente.----------

ARTICULO 4º: La beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de ---------- Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.----------

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 02 de 2.026.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.161 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y UNO)

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2026

Nº 2444

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-266.302/26, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, con motivo de solicitar la rectificación del Artículo 1° del Decreto Nro. 1.689/26; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 1.689/26 adjunto a fs. 62 del Expediente Nº 4050-266.302/26 de este Departamento Ejecutivo, se declara de "Interés Municipal" la salida educativa de los estudiantes de la Escuela Primaria Nro. 23 a la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, los días 9 y 10 de Noviembre de 2.026;

Que, a fs. 63, del precitado Expediente, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA, solicita la rectificación del Artículo 1° del Decreto de mención, ya que la actividad citada precedentemente se llevará a cabo los días 16 y 17 de Noviembre de 2.026, toda vez que fue reprogramada por la visita papal;

Que a fs. 65, toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se rectifique el Art. 1° del Decreto Nro. 1.689/26;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 1.689/26, de este Departamento ---------- Ejecutivo, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

*"**Artículo 1º:** Declárese de "Interés Municipal" la Salida Educativa de los ---------- estudiantes de la Escuela Primaria Nº23 a la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires los días 16 y 17 de Noviembre de 2.026".*---------

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.----------

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 02 de 2.026.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 2.162 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS)